



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



|  |                           |  |   |
|--|---------------------------|--|---|
| <b>SUSCRIPCIÓN</b><br>Anual ..... 5.830 ptas.<br>Semestral ..... 3.498 ptas.<br>Trimestral ..... 2.226 ptas.<br>Ayuntamientos. 4.240 ptas. |                           | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS<br>Y FESTIVOS<br><br><i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i><br>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL | <b>INSERCIÓNES</b><br>150 ptas. por línea (DIN A-4)<br>100 ptas. por línea (cuartilla)<br>1.500 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2  | Ejemplar: 75 pesetas      | De años anteriores: 175 pesetas  | Depósito Legal:<br>BU - 1 - 1958  |
| <b>Año 1990</b>  | <b>Martes 17 de julio</b> |  | <b>Número 135</b>   |

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

###### Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 1 de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de declarativo menor cuantía, núm. 301/90, promovidos por Laurentino Inés Maroto y José Antonio Arnáiz Cuesta, representada por Fernando Santamaría Alcalde, contra José Luis Calvo Inés, mayor de edad, soltero cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado se emplace a dichos demandados, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de la presente, se persone en los autos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales al referidos demandados, libro y firmo la presente en Burgos, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

4050.—2.850,00

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato incoado con el número 300/90 de este Juzgado, tramitado a instancia de doña María del Carmen Hernández Velasco, por providencia de esta fecha, se ha acordado la publicación de edictos anunciando la muerte sin testar de doña María Angeles Hernández Velasco, que falleció en Burgos, el día 22 de abril de 1990, sin haber otorgado testamento, en estado de soltera, sin descendencia, habiéndola premuerto sus padres, D. José María Hernández Hernández, con fecha 14 de marzo de 1971 y su madre doña Lucía Velasco Pérez, con fecha 8 de julio de 1987, dejando como parientes más próximos a sus hermanas llamadas María Soledad y doña María del Carmen Hernández Velasco, que son quienes reclaman la herencia.

En su virtud se anuncia la muerte sin testar de la causante doña María Angeles Hernández Velasco y el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a su publicación.

Dado en Burgos, a 23 de junio de 1990. — El Secretario (ilegible).  
4018.—3.600,00

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo núm. 186 de 1987, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Gilsen, S. A., contra Eduardo Arresis, S. A., sobre reclamación de la suma de 193.006 pesetas, se notifica por medio de la presente a dicho ejecutado que en la tercera subasta sin sujeción a tipo de los bienes objeto de autos, que después se indicarán, por la entidad demandante Gilsen, S. A., se ha ofrecido la suma de 70.000 pesetas, inferior a las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, por lo que ha sido suspendida la aprobación del remate, y se notifica a Eduardo Arresis, S. A., por medio de la presente el precio ofrecido, para que dentro de los nueve días hábiles siguientes a la publicación de la presente cédula de notificación, pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la Ley Procesal Civil o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el eje-

cutante podrá aprobar el Juez, bajo apercibimiento de que si transcurrido el plazo indicado sin que haya ejercitado alguno de los derechos aludidos se aprobará el remate mandando llevarlos a efecto.

Bienes subastados, objeto de autos:

Derechos de traspaso del local de negocio, sito en la ciudad de Alcalá de Henares (Madrid), calle Teniente Ruiz, 27, planta baja. Habiendo sido valorados los mismos a efectos de subasta en la suma de 1.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado Eduardo Arresis, S. A., el cual se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Burgos, a 23 de junio de 1990. — El Secretario (ilegible).

4020.—4.800,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

##### *Cédula de notificación, requerimiento y traslado*

Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivo-otros títulos número 228/89, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador María Mercedes Manero Barriuso, contra Teresa Tejero Cabañas y esposo Rafael Ubis Almonacid, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.987.095 pesetas por principal, intereses y costas presupuestadas, por resolución de esta fecha se ha acordado notificar y dar traslado de la designación hecha por la parte actora para la valoración de las fincas embargadas a favor del perito agente de la Propiedad Inmobiliaria, Angel Bernabé González y del vehículo embargado BU-3844-G a favor del perito tasador Agustín Mena Crespo, de Burgos, para que en término de segundo día nombre otro por su parte, apercibiéndoles a los demandados que de no designarse otro por su parte se les tendrá por conformes con los indicados.

En dichas actuaciones han sido embargadas para garantizar las responsabilidades reclamadas las fincas que se indican en pliego aparte como de la propiedad de los demandados y asimismo se les requiere por la presente para que dentro del término de seis días

presenten en este Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y de requerimiento en forma a dicha parte demandada, con la publicación de la presente, expido la presente en Burgos, a 16 de junio de 1990. — El Secretario (ilegible).

3929.—4.500,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

##### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el juicio de faltas núm. 924/89 seguido por estafa, contra Roberto Manzanares Moretín, con domicilio en Calahorra (La Rioja), calle General Gallarza, 36 y en la actualidad en ignorado paradero, dar traslado de la tasación de costas practicada, y que asciende a un total de nueve mil quinientas cuarenta y cinco pesetas (9.545), más dos pesetas diarias desde la fecha de la sentencia 12 de enero de 1990, hasta su pago, caso de no impugnarla en el plazo de tres días, dicho importe deberá ser ingresado en el Banco Bilbao Vizcaya, a nombre del Juzgado de Instrucción número 6, cuenta 1.075.

Por la presente se le notifica que deberá cumplir cinco días de arresto menor, por la falta de estafa.

Y para que mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación y requerimiento a dicho condenado a los efectos acordados expido la presente que firmo en Burgos, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

4023.—2.250,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

##### *Cédula de notificación*

En los autos de juicio de faltas núm. 1.413/89, se ha dictado sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En Burgos, a 22 de junio de 1990.

En nombre de Su Majestad Don Juan Carlos I Rey de España. Vistos en juicio oral y público por D.<sup>a</sup> María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 7 de Burgos, los autos de juicio de faltas número 1.413/89, a virtud de diligencias previas número 518/89, procedentes del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, figurando como denunciante los Policias Municipales núm. 48 y 196, contra José Balboa Dios, mayor de edad y en la actualidad en ignorado paradero, sobre falta contra el orden público, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Balboa Dios, como autor responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 7.000 pesetas de multa y pago de las costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Balboa Dios, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación pueda interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

4026.—3.150,00

#### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Aranda de Duero.

Doy fe: Que en las diligencias dolosas núm. 251/87, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«En la villa de Aranda de Duero, a 31 de octubre de 1988. Vistos por mí, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Juez de Instrucción de la villa de Aranda de Duero y su par-

tido, en juicio oral y público, los presentes autos que llevan el número 251 de 1987 de los de este Juzgado, seguidos por el trámite establecido en la Ley Orgánica 10/1980, de 11 de noviembre, para el enjuiciamiento oral de delitos dolosos, menos graves y flagrantes; y en el que han intervenido el Ministerio Fiscal, como acusación pública y como parte acusada, Andrés Pinillos Béjar, de 18 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Andrés y de Ana, con Documento Nacional de Identidad número 13.144.795, natural de Burgos y con residencia en Madrid; ostentando su defensa el Abogado D. Eutiquio del Cura Antón y su representación el Procurador D. Antonio Paniagua Caveda, por un delito de coacciones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Pinillos Béjar, como auto de una falta de lesiones a de un delito de coacciones a dos penas de multa de treinta mil pesetas (30.000 pesetas) cada una, con veinte días de arresto sustitutorio en caso de impago por cada una de ellas; como autor criminalmente responsable de un delito de atentado a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; como autos de una falta de lesiones a la pena de siete días de arresto menor; como autor de una falta de coacciones a la pena de multa de siete mil pesetas (7.000 pesetas); como autor criminalmente responsable de un delito de desacato a la pena de multa de treinta mil pesetas, con veinte días de arresto sustitutorio en caso de impago; como autor de un delito de atentado a agentes de la autoridad, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; como autor de una falta de lesiones a las penas de siete días de arresto menor y represión privada, y al pago de las costas procesales; deberá indemnizar el Hospital de los Santos Reyes en la cantidad de seis mil ciento cincuenta y dos pesetas y a Nemesio Palomero González, en la cantidad de cinco mil pesetas».

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al encartado Andrés Pinillos Béjar, con domicilio desconocido, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 12 de junio de 1990. — La Secretaria, Concepción Martínez Conde.

3930.—5.550,00

El Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 296/89, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia de PSA. Credit de España, S. A., Entidad de Financiación, representada por el Procurador José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra Francisco Peñalba Medel y Juan Martín Gutiérrez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

— Una furgoneta marca Citroen, matrícula BU-4421-K. Precio ochocientas cincuenta mil pesetas.

— Un televisor marca Elbe, color, 22 pulgadas. Precio veinticinco mil pesetas.

— Un tresillo de color beige. Precio veinte mil pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 6 de septiembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, 11, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de ochocientas cincuenta mil pesetas para la furgoneta, veinticinco mil pesetas para el televisor y veinte mil pesetas para el tresillo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. — Podrá hacerse el remate aalidad de ceder a tercero.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, des-

de el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 5 de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicho segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de noviembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Aranda de Duero, a 27 de junio de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4164.—7.350,00

## SALAS DE LOS INFANTES

### Juzgado de Primera Instancia

D. Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 63/90 se siguen autos de juicio de cognición sobre deslinde y amojonamiento a instancia del Procurador Sr. Gómez Lucas en nombre y representación de D. Manuel Amancio Blanco de Pedro contra D. Félix Alegría de Mateo y contra todos los colindantes de la finca sita en el término municipal de Quintanar de la Sierra, que se describe:

«Prado en el Mayor, cerca del Molino Rogelio de 14 haces de superficie. Linda Norte, Los Vilanos; Sur, herederos de Manuel Martín; Este, cauce o río Cacara y Oeste, seto o portada», finca que, según los datos suministrados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Gerencia Territorial de Burgos, se describe así:

«Finca sita en el municipio de Quintanar de la Sierra, calle la Iglesia núm. 77, con una superficie de 1.048 m<sup>2</sup>, linda a la derecha con Félix Alegría de Mateo; a la izquierda, con Los Vilanos, y al fondo, zona rústica».

En dichas actuaciones por proveído de fecha 25 de junio de 1990,

se ha acordado emplazar a los referidos demandados cuyos nombres y domicilios se ignoran por medio de Edictos a fin de que comparezcan en autos en término de seis días a fin de darles traslado de la demanda y de los documentos acompañados a la misma para que en término de tres días la contesten por escrito y con asistencia de Letrado; con el apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento su curso sin más citarles ni oírles.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, se expide el presente en Salas de los Infantes, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa. — El Juez, Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba. — La Secretaria (ilegible).  
3994.—4.800,00

#### Requisitoria

Por la presente y como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al denunciado Santiago Labarga Nieva (a) «el vasco» con D. N. I. núm. 13.286.690, nacido en Haro (La Rioja), el día 13 de agosto de 1952, hijo de Fermín y M.<sup>a</sup> Jesús, sin domicilio conocido, ignorándose su actual paradero, implicado en las diligencias previas núm. 91/90, que se instruyen en este Juzgado por tenencia ilícita de armas, utilización ilegítima de vehículo de motor y alteración de placas de matrículas, comparecerá en este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo intereso de la Policía Judicial y Guardia Civil, la busca y captura de indicada persona, el que en caso de ser habido, será puesto en disposición de este Juzgado en el Centro Penitenciario de Cumplimiento y Diligencias de Burgos.

Dado en Salas de los Infantes, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa. — El Juez de Instrucción (ilegible).

3995.—3.150,00

## LERMA

### Juzgado de Primera Instancia

#### Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito de Lerma, en autos de juicio de faltas núm. 36/90, seguido por imprudencia, se ha acordado citar a Angel Botín Maurín, cuyo último domicilio conocido fue en Ampuero (Cantabria), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias, el día 21 de septiembre y hora de las 11,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiendo que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 5 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible).

4146.—2.100,00

D.<sup>a</sup> María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Lerma y su Partido.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas 3/90, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la Villa de Lerma, a 22 de junio de 1990. En nombre de Su Magestad Don Juan Carlos I Rey de España. Vistos en juicio oral y público por D. Aurelio Alonso Picón Juez sustituto de este Juzgado de Instrucción de Lerma y su Partido, los presentes autos de juicio de faltas núm. 3 de 1990, seguidos en virtud de denuncia de Pedro Rosillo Carrasco, mayor de edad y vecino de Madrid, calle Luis Cabrera núm. 14, contra Nicanor Vázquez Jiménez, mayor de edad y vecino de Vitoria, calle Puerto de Urquiola núm. 5, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Antonio

López de Larosa a que indemnice a Pedro Rosillo Carrasco, en la cantidad de cuarenta y una mil seiscientos treinta pesetas, por los daños causados en el coche de su propiedad y al pago de las costas del juicio, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Nicanor Vázquez Jiménez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pedro Rosillo Carrasco, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Luis Cabrera núm. 14, de Madrid, expido y firmo la presente en Lerma a veintiocho de junio de mil novecientos noventa. — La Secretaria, María del Rosario de Sebastián Carazo.

4051.—3.000,00

#### Cédulas de notificación

D.<sup>a</sup> María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Lerma y su Partido.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas núm. 294/88, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

En la Villa de Lerma, a 22 de junio de 1990. En nombre de Su Magestad Don Juan Carlos I Rey de España. Vistos en juicio oral y público por D. Aurelio Alonso Picón, Juez sustituto de este Juzgado de Instrucción de Lerma y su Partido, los presentes autos de juicio de faltas núm. 294 de 1988, seguidos en virtud de atestado de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil del Subsector de Burgos, contra María del Carmen Muncio Babiano, mayor de edad, y vecina de Madrid, siendo parte el Ministerio Fiscal y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada María del Carmen Muncio Babiano, declarando de oficio las costas y con reserva a los posibles perjudicados de las acciones civiles correspondientes.

Y para que sirva de notificación en forma a María del Carmen Muncio Babiano, Iñaki Berritua Muncio, Mohamed Bendridua y Victoria no González García, expido y firmo la presente, en Lerma, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa.

ta. — La Secretaria, María del Rosario de Sebastián Carazo.

4052.—2.850,00

D.<sup>a</sup> María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Lerma y su Partido.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas núm. 135/89 por lesiones y daños se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la Villa de Lerma, a 20 de abril de 1990. En nombre de Su Majestad Don Juan Carlos I Rey de España. Vistos en juicio oral y público por D. Aurelio Alonso Picón, Juez sustituto de este Juzgado de Instrucción de Lerma y su Partido, los presentes autos de juicio de faltas núm. 135/88 seguidos a virtud del atestado de la Guardia Civil de Tráfico del Destacamento de Aranda de Duero, (Burgos), contra María del Pilar Saavedra Vallejo, mayor de edad, soltera, médico y vecina de Madrid, calle Montesa núm. 39, siendo parte el Ministerio Fiscal y el Letrado Sr. Canceleda Izquierdo, en representación de María del Pilar Saavedra Vallejo, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada María del Pilar Saavedra Vallejo, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de acciones civiles a los perjudicados María del Pilar Vallejo Córdoba y Alvaro Saavedra Vallejo, y para que sirva de notificación en forma a Nazaria Martín Jiménez, expido la presente en Lerma, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa.— La Secretaria, María del Rosario de Sebastián Carazo.

4053.—3.000,00

### VILLARCAYO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

D. Daniel de Alfonso y Laso, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 296/90 se tramita proceso de cognición a instancia de D. Alberto Barredo Barredo, representado por el Procurador D. Antonio González Peña contra doña Cecilia Barredo Villa-

nueva, doña Crescencia Barredo Villanueva y herederos de doña Obdulia Barredo, cuyo domicilio se desconoce, sobre declaración de propiedad.

Por resolución de esta fecha ha sido admitida a través dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente, a los herederos de doña Obdulia Barredo para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en dichos autos, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos herederos de doña Obdulia Barredo y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a veinte de junio de mil novecientos noventa. — El Juez, Daniel de Alfonso y Laso. — El Secretario (ilegible).

4030.—3.150,00

### LOGROÑO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5

##### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción, en autos de juicio de faltas número 310/90, sobre hurto, se cita a Ricardo González Maestu, cuya última residencia era calle Arenal, 84, de Miranda de Ebro, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 27 de junio de 1990. El Secretario (ilegible).

4055.—1.500,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

D. Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado Auto, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Autos: 45/90.

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 19 de junio de 1990.

Parte dispositiva. — S. S.<sup>a</sup> Ilustrísima ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a doña Asunción Merino Martínez, con la empresa Limabursa, fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a D.<sup>a</sup> Asunción Merino Martínez, la cantidad de pesetas, 1.941.098 (un millón novecientas cuarenta y una mil noventa y ocho pesetas), y en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir la cantidad de 587.358 pesetas (quinientas ochenta y siete mil trescientas cincuenta y ocho pesetas),

Notifíquese este Auto a las partes en forma legal. Así lo acordó mandó y firma el Ilmo. seños don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, de lo que yo, Secretario doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa Limabursa, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa. — El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

3934.—3.750,00

### CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

#### Gerencia Territorial de Burgos

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Gumiel de Hizán, Quintana del Pidío y Adrada de Haza que a partir del día 18 de julio y durante un plazo de 15 días, se hallarán expuestas en los Ayuntamientos correspondientes las características de las fincas y tipos de tierra como consecuencia de la renovación catastral que se está realizando en dichas localidades.

Burgos, 4 de julio de 1990. — El Gerente Territorial, Guillermo - José Bauzá Cardona. 4158.—1.500,00

**DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA****Departamento de Transportes***Resolución expediente sancionador*

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del expediente sancionador BI-1-0280-I-90, incoado a don Sergio Fernández Arce, mediante Oden Foral núm. 1205/90 de 8-5-90, con una sanción de 41.000 pesetas por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, contra la que podrá el interesado interponer recurso de alzada ante la Diputación Foral de Vizcaya, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 del citado texto legal.

El expediente sancionador de referencia se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rioseras, última referencia conocida del denunciado.

El citado importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, c/n.º35-60140/3, indicando el número de expediente y remitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao, 22 de junio de 1990. — El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

4073.—3.038,00

**TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos**

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. uno de Burgos a:

doña María Lourdes Hernando Díez, con domicilio en Burgos, Barriada Juan XXIII, núm. 9, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de abril de 1990, se dictó la siguiente:

**Providencia:** Notificados a doña Lourdes Hernando Díez, los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.334, folio 185, finca 17.588. — Urbana: Vivienda del piso segundo, mano centro derecha, puerta tercera, de renta limitada subvencionada de la casa núm. 9 en la Barriada de Juan XXIII, folio 219, tomo 2.294 extensa. Tiene su fachada a la calle perpendicular a la de Vitoria, formada por este bloque y el núm. dos, a la calle paralela a la de Vitoria. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y tres terrazas. Linda: por su frente o Este, con calle perpendicular a la de Vitoria, formada por este bloque y el núm. dos de la Barriada; espalda, con vivienda centro izquierda puerta segunda; izquierda, con calle paralela a la de Vitoria, y derecha, con vivienda mano derecha puerta cuarta. Tiene una superficie de ochenta metros cuadrados. Cuota-valor 2,99 %.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según certificación de descubierto núm. 89/6440/66, por el período 5/88.

Débitos: 14.800 pesetas de principal, más 2.960 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y

costas de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestadas en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación; expídase, según previene el art. 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 122-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 8-5.º piso, 4.ª puerta, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 25 de junio de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

4037.—9.150,00

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. uno de Burgos a: doña Emiliana Díez Valdivielso, con domicilio en Boada de Roa, por sus débitos a la Seguridad Social, se dictó la siguiente providencia, con esta misma fecha.

Providencia: Notificados a Emiliana Díez Valdivielso los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlas satisfecho, procedáse a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los arts. 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tierra de secano, que es la finca 523 del plano general, al sitio de La Dehesilla, término de Boada de Roa. Linda Norte, camino y perdido Sr. Arroyo; Este, finca 524, y Oeste, zona excluida y finca 522. Extensión 17 áreas. Tomo 723, folio 91, finca 2.874, inscripción 1.ª.

Tierra de secano, que es la finca 530 del plano general, al sitio de Perita, término de Boada de Roa. Linda Norte, camino; Sur, finca excluida; Este, arroyo y finca excluida, y Oeste, finca 529. Extensión una hectárea y cuarenta centiáreas. Tomo 723, folio 92, finca 2.875, inscripción 1.ª.

Descubiertos: Ejercicio 1.984.

Débitos: 10.538 pesetas de principal, más 2.107 pesetas de recar-

go por su morosidad en el pago, más 50.000 pesetas de presupuestado de costas hasta la ultimación del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que inter venga en la tasación, expídase, según previene el art. 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 122-3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de Desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º piso 4.ª puerta, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, so-

lamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 27 de junio de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

4113.—9.450,00

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria de 2 de julio de 1990, aprobó la contratación de una operación de préstamo con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por un importe máximo de 138.000.000 de pesetas, con destino a financiar las obras de construcción de 28 viviendas de Protección Oficial y Promoción Municipal, en la Ronda del Ferrocarril de esta ciudad, así como de sus correspondientes locales, garajes y trasteros.

Características del préstamo:

Requisitos: Haber obtenido la calificación provisional.

Disposición: La primera debe realizarse antes de los seis meses desde la fecha de formalización del préstamo; y en general:

— Hasta el límite máximo cuando existan contratos de compraventa, visada administrativamente.

Interés: 12 % nominal anual, liquidándose a 30 de junio y 30 de diciembre de cada año.

Plazo: 18 años (3 de carencia más 15 para amortización).

Amortización: Mediante subrogación de los adquirentes.

Garantía: Hipotecaria sobre el solar en el que se edifica.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo dispuesto en el R. D. 3250/76, de 30 de diciembre, pudiéndose formular en el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 4 de julio de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4151.—3038,00

#### Ayuntamiento de Quintanapalla

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Muni-

pal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 3 de abril del año 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de lo siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.263.226 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.897.952 ptas.
3. Intereses, 80.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 2.000.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 319.822.
7. Transferencias de capital pesetas, 37.000.
9. Variación de pasivos financieros, 100.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.700.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 456.506.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 190.494.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 243.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 816.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.993.000.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.700.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Quintanapalla, a 20 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3952.—1.575,00

#### Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1990, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2 de mayo de 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 402.380 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 781.011 ptas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 300.609.
7. Transferencias de capital, pesetas, 15.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.500.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 188.371.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 27.986.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 77.376.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 172.677.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.032.590.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.500.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Fresno de Rodilla, a 20 de junio de 1990. — El Alcalde, A. García.

3981.—1.575,00

#### Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Por D.<sup>a</sup> Lucía Cruces Alonso, se solicita licencia de apertura para la instalación de un Bar, sito en Santo Domingo de Silos, calle de los Cuatro Cantones, núm. 3.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado a), art. 30.2 del vigente reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Domingo de Silos, a 11 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3979.—2.250,00

#### Ayuntamiento de Mahamud

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento aprobado con el Presupuesto General para 1990:

##### A) Plazas de funcionarios:

Con habilitación nacional.

1.1 Secretario en propiedad, 1. Complemento de destino, nivel 11, Grupo B.

Formando agrupación con los Ayuntamientos de Villanueva y Villaverde del Monte.

Este Ayuntamiento participa con el 25,3 % de los haberes.

Otro personal. Ninguno.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/8, se podrá interponer directamente contra referido Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mahamud, a 23 de junio de 1990. El Alcalde (ilegible).

3986.—1.500,00